

ACTA DE REUNIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y EL COMITÉ GENERAL DE EMPRESA

En Madrid, a las 11:00 horas del día 26 de diciembre de 2013, se reúnen en sala de reuniones "Mansarda" de la Avda. Ciudad de Barcelona nº 8, las personas que a continuación se relacionan, en representación de la Dirección de la Empresa y del Comité General de Empresa, respectivamente.

Por la Dirección de la Empresa

Raúl Blanco Aira	Gerente de Área de Relaciones Laborales
Juan López Pulido	Gerente de Área de Organización y RR.HH. AN Fab. y Mant.
Manuel Joaquín Sanz Martínez	Gerente de RR.HH. AN Fab. y Mant.
José M ^a Hernández Gálvez	Gerente de Admon. de RR.HH. AN Viajeros
M ^a Isabel Sacristán Vesperinas	Jefa de Gestión de Sistemas de Información Laboral
Pedro Gutiérrez Robles	Técnico de RR.LL. AN Fab. y Mant.

Por el Comité General de Empresa

Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Juan Carlos Cañas Lloret	SEMAF
José Manuel García García	SEMAF
Andrés Rubio Menchen	SEMAF
Eva María Edesa Montero	CCOO
José Luis Córdoba Galán	CCOO
José Haro Burgos	CCOO
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT - Presidente
Jesús Gómez Capellán	UGT
Francisco Florín Ramírez	UGT
Héctor Portela Martín	SFF-CGT - Secretario
Santiago Miñarro San José	SFF-CGT
Enrique Ramos Jiménez	SF-Intersindical

La reunión, convocada formalmente, tiene como primer punto del orden del día continuar con el proceso de seguimiento para la valoración de los parámetros para el cálculo de la prima variable del personal operativo de Fabricación y Mantenimiento.

Teniendo en cuenta las propuestas planteadas por la representación de los trabajadores al documento presentado por la RDE, y tras un largo debate sobre la sustanciación de las propuestas planteadas y la afectación de las mismas al citado documento, se modifican los siguientes aspectos:

Con relación al absentismo, se modifican los porcentajes de consecución del objetivo, que actualmente se encuentran en el 2% de mínimo y el 4% de máximo, pasando al 3% de mínimo y el 5% de máximo.

En aras de propiciar una integración en la consecución de los objetivos del área de actividad serán de aplicación los objetivos de consecución de la variable de Fabricación y Mantenimiento a los trabajadores del colectivo, Mandos Intermedios y Estructura de todo el Negocio de Fabricación y Mantenimiento, en su ámbito de actuación.

Se analizará la actividad de las Bases de Asistencia Técnica de vagones, en relación a las operaciones de preventivo y/o correctivo, visitas de seguridad, y en su caso número de visitas de trenes afectadas por el reglamento de la UE 445/2011. Del resultado del análisis se establecerán los criterios de adscripción de las BAT's a los distintos niveles de variable.

Los trabajadores de las Bases de Asistencia Técnica en la actividad de material motor y autopropulsado se adscribirán a las Bases de Mantenimiento para cuya dotación prestan servicio mayoritariamente.

Asimismo se analizará el impacto de la separación de las bases mixtas articulando las fórmulas que permitan las condiciones de abono más adecuadas.

Se unifica el criterio del cálculo del parámetro de procesos productivos para los dos tipos de bases. El documento con las modificaciones de esta acta se enviarán al CGE en los próximos días.

La RDE manifiesta que el cálculo de la prima variable de Fabricación y Mantenimiento entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2014. Al tener un mes de decalaje las incidencias de los trabajadores, en concreto el absentismo que afecta al cálculo, el primer mes de abono será febrero de 2014.

La RLT manifiesta que, a pesar de las modificaciones planteadas, no suscribe el presente documento, ni su implantación el próximo 1 de enero de 2014, pero es partidaria de mantener reuniones al respecto que posibiliten seguir mejorando el mismo, aportando soluciones a los problemas que se planteen con la implantación. Asimismo solicitan que los CERC al ser un centro de nueva creación se analice la actividad para su adscripción en el nivel de variable correspondiente.

En este sentido solicita un periodo de seguimiento de 6 meses, hasta junio de 2014, con reuniones mensuales, para valorar los resultados y seguir analizando propuestas.

Con relación a lo anterior, ambas partes acuerdan ese periodo de seguimiento a fin de que las posibles mejoras que pudieran acordarse en el mismo se incorporen al documento con efectos retroactivos desde el 1 de Enero de 2014.

En cuanto al segundo punto del orden del día relativo a la situación del personal de conducción en los servicios de pruebas de material en el nuevo modelo empresarial.

La RDE manifiesta que los trabajadores del colectivo de conducción que han venido realizando las actividades de pruebas y traslado de material en la Dirección Gerencia del Área de Negocio de Fabricación y Mantenimiento hasta la fecha, lo hacían en virtud a su adscripción a ésta Dirección Gerencia.

Sin embargo, con la implantación del nuevo modelo empresarial de Renfe Operadora, esta actividad va a quedar adscrita a la sociedad de Viajeros, por lo que ambas partes consideran necesario regular más claramente la forma de acceso a la prestación de estos servicios y las garantías de los trabajadores en caso de modificación de la carga de trabajo o de la estructura organizativa, para el desarrollo de la actividad.

En base a ello, se acuerda lo siguiente:

- Los trabajadores que actualmente realizan servicios de pruebas y traslado de material, en la Dirección Gerencia del Área de Negocio de Fabricación y Mantenimiento, continuarán desarrollando idéntica actividad desde la sociedad de Viajeros.
- El acceso de nuevos trabajadores a los servicios de pruebas y traslado de material se efectuará a través de un proceso de adscripción al que podrán optar todos los trabajadores de conducción de las empresas del Grupo Renfe que cumplan los requisitos de los ámbitos territoriales afectados.
- La salida del servicio de pruebas y traslado de material se efectuará, de la siguiente forma:

- Si es por voluntad del trabajador, podrá llevarse a cabo participando en los procesos de adscripción o movilidad geográfica y funcional a los que tenga derecho de acuerdo con la normativa laboral vigente.
- Si se produce por causas ajenas a la voluntad del trabajador, se le garantizará el retorno al cuadro de servicio de origen al que estaba adscrito, cuando se incorporó a los servicios de pruebas y traslado de material, con independencia de la sociedad del Grupo Renfe a que corresponda dicho cuadro de servicio.

Los trabajadores cuyo cuadro de servicio de origen fuese la Dirección Gerencia del Área de Negocio de Fabricación y Mantenimiento serán adscritos a un cuadro de servicio de su residencia conforme a la Normativa Laboral vigente garantizándose, en todo caso, que no se ocasionen perjuicios a terceros con mejor derecho.

La RLT por UGT manifiesta su apoyo al citado acuerdo si bien considera que sería necesario articular las fórmulas para los casos en que tras los procesos de adscripción no hubiera trabajadores para llevar a cabo las pruebas o traslados de material.

La RLT por SFF-CGT manifiesta que valorará el acuerdo de garantías para el personal de conducción que realiza actividades de pruebas y traslado de material.

La RDE considera que los procesos de movilidad y adscripción posibilitan las fórmulas para dar cobertura a las necesidades que puedan generarse para acometer las pruebas y los traslados del material, no obstante ante cualquier eventualidad o imprevisto se convocaría al comité General de Grupo para su resolución.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 14:00 horas del día y el lugar indicados en el encabezamiento de esta acta.

POR EL COMITÉ GENERAL DE
EMPRESA

POR LA DIRECCIÓN DE LA
EMPRESA

A collection of approximately 10 handwritten signatures in black ink, representing the General Company Committee. The signatures are varied in style, some being more legible than others.

A collection of approximately 5 handwritten signatures in blue ink, representing the Company Directorate. The signatures are more stylized and less legible than those of the committee.